

GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ.

Año: 2024, Número: 05, Volumen I,
En Ixtlán de Juárez, Ixtlán, Oaxaca.

Fecha de Publicación: 08 DE ENERO DEL 2024

GACETA MUNICIPAL
DE IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN, OAXACA.

PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, C.P. 68725,
IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN, OAXACA.

SUMARIO:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE
IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.



ROLANDO PÉREZ SÁNCHEZ, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán de Juárez, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo décimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 43 fracción I, 68 fracción V y 138 inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE
IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, CELEBRADA EL 04 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En el Municipio de Ixtlán de Juárez perteneciente al Distrito de Ixtlán, Oaxaca, siendo las 10 horas, del día 04 de enero de 2024, se encuentran reunidos en la sala de ex Presidentes Municipales ubicado en la planta alta de la Biblioteca Pública Municipal, los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo, la Sesión Ordinaria de Cabildo, en apego a lo establecido en el artículo 45, 46 párrafo I, artículo 49, artículo 68 párrafo XVII, artículo 73 párrafo I y artículo 75 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y/o aprobación del código de ética del municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
5. Clausura de la sesión.

Con la finalidad de desahogar la sesión y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Rolando Pérez Sánchez Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional; me gira instrucción para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de Cabildo por tal razón, se procede al desahogo de la sesión.

UNO: Rolando Pérez Sánchez Presidente Municipal, Leonides Pérez Santiago Sindica Municipal, Adrián Santiago Cruz Regidor de Hacienda, Angela Hernández Santiago Regidora de Educación, Tomasa Torres Méndez Regidora de Salud, Gilber Bautista Jiménez Regidor de Obras y Mercado, Edgar Aguilar Rodríguez Regidor de Deporte, Cultura y Recreación, Rosario Ramírez Santiago Regidora de Ecología y Panteones, Zaret Rojas Jiménez Tesorera Municipal y Nathaly Yescas Pérez Secretaria Municipal.



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



Una vez realizado el pase de lista se cuenta con la asistencia de ocho concejales de un total de ocho, que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, por lo tanto, informo al Presidente Municipal que existe Quorum legal.

DOS: A continuación, el Presidente Municipal, señala que una vez que se cuenta con el Quorum Legal declara "Instalada la presente sesión de Cabildo siendo las 17 horas con 16 minutos y validos los acuerdos que de ella emanan.

TERCERO: Acto seguido el Presidente solicita la lectura al orden del día y lo someten a consideración de los concejales, los cuales posteriormente lo aprueban por unanimidad.

CUARTO: Como siguiente número, nuevamente el Presidente solicita a los concejales analicen el código de ética de las personas servidoras públicas del municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, el cual fue solicitado al asesor jurídico el Mtro. Jesús Alberto Cervantes Ramírez y en cual plasma el orden público y observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del municipio, las cuales ocupan cargo de Presidente municipal, Sindica municipal, Regidores, secretaria Municipal, Tesorera municipal, direcciones y toda persona que desempeñen un cargo o comisión en la administración pública etc. El cual describe los principios y valores bajos los cuales se conducirán, así como los compromisos con el servicio público municipal. Por lo que el Presidente Municipal, solicita de lectura al mismo, acto seguido solicita a los concejales su participación respecto al código de ética y solicita a los concejales levanten su mano si están de acuerdo con lo plasmado, por lo que los concejales levantan la mano aprobándolo por unanimidad.

SEXTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN. Sin más asuntos por tratar el Presidente Municipal da por concluida la sesión siendo las 11:20 hrs esperando que los temas tratados sean a beneficio de la comunidad de Ixtlán de Juárez, Oaxaca

FIRMA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ROLANDO PÉREZ SÁNCHEZ
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

MTRA. LEONIDES PÉREZ SANTIAGO
SINDICO MUNICIPAL

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



LIC. ADRIÁN SANTIAGO CRUZ
REGIDOR DE HACIENDA
Mpio. de Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

PROFA. ÁNGELA HERNÁNDEZ SANTIAGO
REGIDORA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

C. TOMASA TORRES MÉNDEZ
REGIDORA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

C. GILBER BAUTISTA JIMÉNEZ
REGIDOR DE OBRAS Y MERCADO

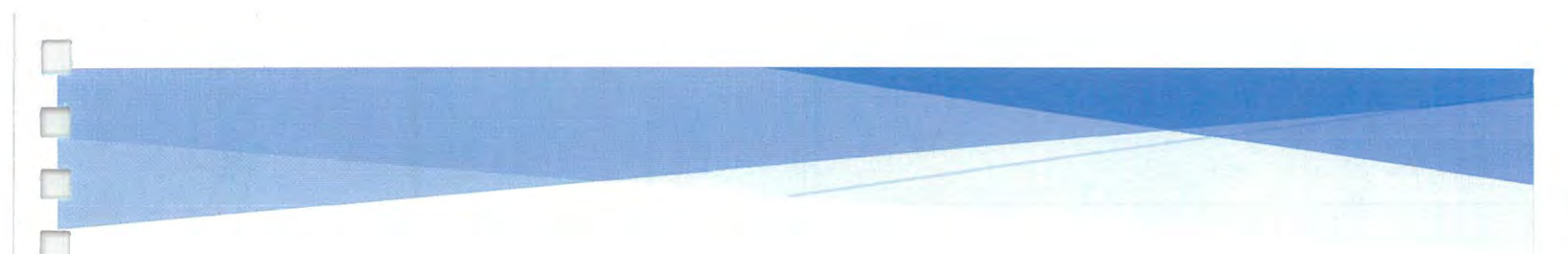
C. EDGAR AGUILAR RODRÍGUEZ
**REGIDOR DE DEPORTE,
CULTURA Y RECREACIÓN**
Mpio. de Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

DRA. ROSARIO RAMÍREZ SANTIAGO
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

C. ZARET ROJAS JIMÉNEZ
TESORERA MUNICIPAL
Mpio. de Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

C. NATHALY YESOAS PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. de Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



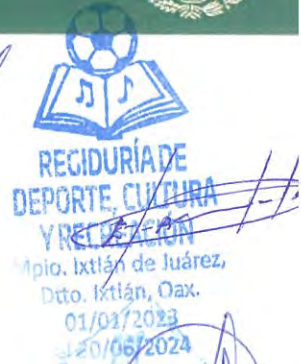
CODIGO DE ÉTICA

DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ OAXACA.



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



CÓDIGO DE ÉTICA

Para el honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez es muy importante contar con una disposición normativa que establezca cuáles son los principios y valores que deben cumplirse en el ejercicio de la función pública.

En nuestra comunidad, desde pequeños nos enseñan que la honestidad es un valor único, que nos debe acompañar durante toda nuestra vida, puesto que los actos que realizamos repercuten en nuestra sociedad, por eso, es muy importante contar con un código de ética en el que se plasmen en los principios y los valores que nos han acompañado durante nuestra vida para ponerse al servicio de los demás.

El contar en nuestro municipio con un código de ética, no será suficiente, pues tenemos presente, que lo que debemos fomentar es que la actitud que se muestre desde el servicio público busque siempre satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses personales o particulares, por ello, debemos evitar caer en el oportunismo en el que se busca obtener una ventaja a costa de lo que sea y en cambio, mostrar un cambio de actitud enfocada al interés público, pues lo más importante, debe ser siempre nuestra comunidad.

Ejercer un cargo en Ixtlán de Juárez, implica una enorme responsabilidad, pues nuestra comunidad a través de su asamblea general, deposita en nosotros su confianza y por eso le debemos siempre lealtad. Por eso, que debemos de cuidar con toda la diligencia los bienes que le pertenecen a nuestro municipio y maximizar en todo momento el uso de los recursos públicos para atender las necesidades que un municipio como el nuestro tiene, esto desde luego, implica actuar con total eficiencia para alcanzar



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



siempre las metas que se planteen, pero sobre todo, para darles resultados que nuestra comunidad espera.

Esto no es fácil de lograr y por ello, resulta relevante contar con un instrumento normativo, que establezca los principios, valores y pautas, que deben aplicarse al desempeño de todas las personas servidoras públicas de nuestro municipio, puesto que la única forma de alcanzar la integridad, implica el cumplimiento de todos y cada de estos principios y valores.

Dentro de la vida comunitaria, la solidaridad siempre nos ha acompañado, principalmente en los momentos difíciles, pues es precisamente en aquellos, en los que la ayuda mutua y el desprendimiento sobresalen, asimismo, aprendemos que el respeto es muy importante para vivir en armonía y en paz y que las personas pueden pensar de diferente forma, por lo que siempre debemos ser tolerantes con la opinión de los demás.

Reconocer lo diferente siempre será importante para alcanzar la igualdad por eso buscamos que el trato a las personas siempre sea con respeto y cordialidad, desde el saludo que en el día a día debemos de dar a quienes forman parte de nuestra comunidad.

Ixtlán de Juárez, es una comunidad que ha vivido momentos difíciles a través del tiempo pero anteponiendo los principios más sólidos hemos podido superar la adversidad, en nuestra comunidad, tenemos muy claro que debemos fortalecer nuestra cultura, para ello, es muy importante arraigar los principios y valores que toda persona debe cumplir en el ejercicio de sus tareas cotidianas.

Ixtlán de Juárez, es una comunidad indígena que pertenece al pueblo zapoteco de la sierra norte del Estado de Oaxaca, por lo que tenemos nuestras propias normas, instituciones y prácticas que a lo largo del tiempo y de nuestra historia, se han arraigado, por lo que resulta trascendente también, que este instrumento normativo, nos ayude a preservar y conservar esas formas de organización que se transmitieron de generación en generación y que los jóvenes entiendan que nuestra cultura es lo más valioso, pues se trata de un patrimonio inmaterial que heredaremos a las futuras generaciones de nuestra comunidad.

Asimismo, esta administración municipal comprende que para conducir adecuadamente el actuar de las personas servidoras públicas, debe atender al derecho de la ciudadanía a recibir una atención eficiente y de calidad por parte de sus autoridades comunitarias, que permita la congruencia entre los objetivos del gobierno municipal y la satisfacción de



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



las necesidades ciudadanas, en un esfuerzo continuo a fin de alcanzar y mantener el bienestar social.

En este orden de ideas, consideramos que para lograr los objetivos que se han propuesto se requiere procurar que la actuación de las personas servidoras públicas se enmarque en un arraigado sentido del correcto comportamiento humano, en donde prevalescan la moral, la virtud, el deber, y una cultura de responsabilidad social, pues ello redundará en un enfoque integral de la actividad municipal encaminada al bien común.

En dicha inteligencia, se debe estructurar un sistema normativo que procure la observancia de los más altos principios éticos, los cuales deberán estar contenidos en un cuerpo que rija la actuación de quienes conforman la Administración Pública del Municipio de Ixtlán de Juárez.

Por lo que por las consideraciones anteriores, el Honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, tiene a bien expedir el:

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Código es de orden público y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del municipio de Ixtlán de Juárez, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Se entenderá por persona servidora pública para efectos del presente Código, a quienes ocupen los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura, Regidurías, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Direcciones y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal y de igual manera a todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.

Capítulo II Principios y Valores

Artículo 3.- Las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo de sus funciones y acciones cotidianas, deberán ceñirse a los principios y valores que se encuentran previstos en el presente Código, con los cuales se logrará una mejor comprensión y asimilación de los mismos.



Artículo 4.- Las personas servidoras públicas estarán sujetas a conducirse bajo los siguiente Principios:

I. Economía: Administrar los bienes, recursos y servicios públicos municipales con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

II. Eficiencia: Actuar con el deber de ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la comunidad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;

III. Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

IV. Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios, preferencias, ni permitir influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Lealtad: Corresponder a la confianza que la comunidad a través de su asamblea general les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la comunidad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

VI. Legalidad: Realizar sólo aquello que las normas estatales y del sistema normativo indígena expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y el propio sistema normativo de la comunidad atribuyan a su empleo, cargo, o comisión;

VII. Rendición de cuentas: Asumir plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan

REGIDURÍA DE
DEPORTE, CULTUR
Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

REGIDURÍA DE TURISMO
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

REGIDURÍA DE VIVIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía y de la asamblea general comunitaria;

VIII.

Respeto a los Derechos Humanos: Promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos dentro del marco constitucional, lo que implica tener presente que el límite a la aplicación del sistema normativo indígena de la comunidad, se encuentra en el respeto a los derechos humanos;

IX.

Transparencia: Consiste en privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, informando y proporcionando a la ciudadanía la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y difundir de manera proactiva a través de la asamblea general de la comunidad, la información del gobierno municipal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Artículo 5.- Las personas servidoras públicas del municipio de Ixtlán de Juárez, estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

I. Vocación de servicio. Las personas servidoras públicas municipales deben desempeñar sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer mejor las cosas, para ser más productivos y contribuir al óptimo desarrollo de las tareas del gobierno municipal, en beneficio de la comunidad.

II.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas municipales deben actuar como guía y como ejemplo, constituyéndose en promotoras de valores, principios y conductas, que conduzcan hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, al aplicar en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

III.

Generosidad. Las personas servidoras públicas municipales deben conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales, como las mujeres, los adultos mayores, las niñas, los niños y adolescentes, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad.

IV.

Equidad de género. Las personas servidoras públicas municipales deben fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre mujeres y hombres, en las actividades institucionales, políticas,



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



laborales y sociales, con la finalidad de erradicar costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.



**REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Y PASEO**

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

V. Honestidad. Las personas servidoras públicas municipales deben conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la comunidad una cultura de confianza, actuando siempre con diligencia, cuidado, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución municipal, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

**REGIDURÍA DE
DEPORTE Y CULTURA**

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

VI. Responsabilidad. Las personas servidoras públicas municipales deben desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público municipal, de manera que sus actos generen confianza de la ciudadanía.

**REGIDURÍA DE OTRAS
Y MERCADO**

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

VII. Bien común. Las personas servidoras públicas municipales deben dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

VIII. Ciudadano al frente. Las personas servidoras públicas municipales deberán en todo momento, conducir sus actuaciones con un enfoque hacia los ciudadanos, tomando en cuenta siempre el bienestar de los mismos y promoviéndolo con cautela y responsabilidad.

REGIDURÍA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

IX. Respeto al entorno cultural. Las personas servidoras públicas municipales deben de promover el derecho a la identidad cultural, evititando la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos al realizar acciones y tomar decisiones; así mismo, deben asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, siendo conscientes que la cultura es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto, tienen la



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.

01/01/2023
al 30/06/2024

Domicilio Palacio Municipal s/n, Ixtlán de Juárez. Correo: hayuntamientoixtlan@gmail.com

Tel: 951 553 6107 RFC: MIJ850101GF9



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

REGIDURÍA DE DEPORTE Y CULTURA
Mpio. Ixtlán de Juárez
01/01/2023
al 30/06/2024



X.

Compromiso en el control ambiental. La persona servidora pública deberá comprometerse en acciones encaminadas a mantener en buenas condiciones el entorno ambiental en el municipio como el control de contaminantes en el aire, suelo agua, el control y emisión imperceptible de ruidos provenientes de diferentes fuentes; evitar realizar acciones que dañen nuestros bosques y todas las acciones encaminadas a mantener en buenas condiciones el medio ambiente. Deberá conducirse bajo la consciencia del impacto de los seres humanos en el entorno y cómo influyen las acciones de cada día en el medio ambiente, debiendo adoptar y concientizar a la ciudadanía de crear hábitos que beneficien a nuestra comunidad como: no tirar basura en las calles, terrenos baldíos, ríos y arroyos; reducir, reciclar, reutilizar los materiales de desecho; promover el ahorro de agua, fomentar la disminución de emisiones contaminantes y ruido, respeto y cuidado por las áreas verdes, árboles y animales.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



REGIDURÍA DE OBRAS
Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

XI.

Respeto por normas y leyes ambientales. Las personas servidoras públicas municipales deberán hacer valer las normas oficiales mexicanas y las leyes ambientales cuando sean aplicables. Procurará el cumplimiento de las mencionadas en cualquiera de las actividades del municipio.



XII.

Conciencia en el bienestar animal. Derivada de una preocupación ética de origen social las personas servidoras públicas municipales deben tomar conciencia de: proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad y el sufrimiento.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

Denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier acto de maltrato, y procurar la sanción o reparación del daño aplicable.

Promover en todas las instancias la cultura de protección, tenencia responsable y buen trato a los animales.

Todo animal doméstico debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano.

Los animales silvestres vivirán y se reproducirán libremente en su propio ambiente natural.



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de Ixtlán de Juárez
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



Los animales domésticos vivirán y crecerán al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

Evitar provocar daño, lesión, mutilación o muerte de algún animal.

Capítulo III

De los compromisos con el servicio público municipal.

Artículo 6.- Las personas servidoras públicas municipales deben asumir el compromiso de no discriminar a ninguna persona en razón de su origen étnico o nacional, su edad, el género, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La cultura de la no discriminación, deberá promoverse desde el servicio público municipal, generando información hacia la comunidad que permita identificar aquellos posibles casos en los que se pueda discriminar con la finalidad de prevenir estas conductas y evitar en el caso de que se realicen, su repetición.

Artículo 7.- Las personas servidoras públicas municipales, deben proteger las formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural al interior de la comunidad y al aplicar el sistema normativo en la regulación y solución de conflictos internos, se deben sujetar a los principios generales que establece la Constitución Federal, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres.

Artículo 8.- Las personas servidoras públicas municipales, deben asumir el compromiso de brindar un trato igualitario a todas las ipersonas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, y libertades.

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas municipales, deben respetar la igualdad entre mujeres y hombres, y la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público municipal.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas municipales deben observar un comportamiento digno, y evitar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las Personas Servidoras Públicas.



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



Capítulo IV.

De la difusión y divulgación del Código de Ética.

Artículo 11.- Para la divulgación y conocimiento del Código de Ética, el Honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, deberá establecer de manera conjunta con su Comité de Ética, un Plan Anual de Trabajo para la difusión este instrumento y capacitar a las personas servidoras públicas municipales, para fomentar la prevención y sensibilización y evitar la materialización de riesgos éticos.

Los mecanismos de capacitación, se podrán implementar en coordinación con otras instituciones públicas, a través de la realización de cursos talleres conferencias que permitan difundir el contenido del código de ética y fomentar el cumplimiento de los principios y valores que en éste se contienen.

Título V Incumplimiento

Artículo 12.- Transgredir o incumplir el contenido del presente Código de Ética será sancionado conforme a la Ley aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a los procedimientos previstos en los ordenamientos relativos vigentes.

De esta manera, esta Administración destaca la importancia de elevar la conducta ética De las personas servidoras públicas municipales, rescatando los valores a fin de generar un cambio de actitud en los mismos.

FIRMA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ROLANDO PÉREZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. LEONIDES PÉREZ SANTIAGO

SINDICA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



**REGIDURÍA DE
DEPORTE, CULTURA
Y RECREACIÓN**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

**REGIDURÍA DE OBRAS
Y RECAUDO**
Mpio. de Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

Domicilio Palacio Municipal s/n, Ixtlán de Juárez. Correo: hayuntamientoixtlan@gmail.com

Tel: 951 553 6107 RFC: MIJ850101GF9



**IXTLÁN
DE JUÁREZ**
HONORABLE AYUNTAMIENTO

"2024, Trabajando en comunidad"



LIC. ADRIÁN SANTIAGO CRUZ
REGIDOR DE HACIENDA

**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. de Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



MTRA. ÁNGELA HERNÁNDEZ SANTIAGO
REGIDORA DE EDUCACIÓN

**REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



C. TOMASA TORRES MÉNDEZ
REGIDORA DE SALUD

**REGIDURÍA
DE SALUD**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



C. GILBER BAUTISTA JIMÉNEZ
REGIDOR DE OBRAS Y MERCADO

**REGIDURÍA DE OBRAS
Y MERCADO**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



C. EDGAR AGUILAR RODRÍGUEZ
**REGIDOR DE DEPORTE,
CULTURA Y RECREACIÓN**

**REGIDURÍA DE
DEPORTE, CULTURA
Y RECREACIÓN**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024

C. ROSARIO RAMÍREZ SANTIAGO
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

**REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Y PANTEÓN**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



C. NATHALY YESCAS PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024



C. ZARET ROJAS JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL



TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense estas disposiciones administrativas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Estas disposiciones administrativas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de expresidentes, recinto oficial para las sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán, Oaxaca, el día 04 de enero del 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ROLANDO PÉREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZO Y DOY FE

C. NATHALY YESCAS PEREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oto. Ixtlán, Oax.
01/01/2023
al 30/06/2024